



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
16/10/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 010/10.23, de carácter ordinario, celebrada el día once de octubre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

24. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de octubre de 2023, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa rúbrica del Tesorero General Municipal; identificado con CSV: H2AA MP7Z T99W 7Q9Y F3WU; con el siguiente tenor literal:

“La actual Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de tributos municipales, vigente desde 2006, fue objeto de modificación en 2014 y 2015, debiendo procederse a la aprobación de un nuevo texto, para su adaptación a la nueva normativa tributaria legal y reglamentaria, así como a la normativa de procedimiento administrativo, régimen jurídico y administración electrónica.

Entre las medidas que se introducen, se clarifican la competencias y funciones de los distintos órganos municipales, tanto sobre la potestad tributaria como sobre la aplicación y efectividad de los tributos, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias, en los

J.G.L. nº 010, sesión 10.23, ordinaria, 11 de octubre de 2023.

1/3



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
16/10/2023



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
16/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MTYC HYRK 2ZZR TT22

C24.OGT.APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL GENERAL - SEFYCU 2811110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
16/10/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
16/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
16/10/2023

reglamentos orgánicos municipales y demás normativa municipal. Se dota de mayor seguridad jurídica a los aspectos de la gestión, liquidación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público, en cuanto a los procesos de aprobación de las liquidaciones, comprobación de las autoliquidaciones y derechos de baja cuantía.

En materia de gestión recaudatoria se adapta la regulación de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, en período voluntario y en período ejecutivo, elevando los plazos de pago y ajustando los límites para la aportación de garantía a la regulación estatal. Se introduce en la Ordenanza el Plan Personalizado de Pagos, para facilitar el pago fraccionado de los principales tributos de devengo periódico y notificación colectiva dentro del propio ejercicio de su devengo sin exigencia de intereses de demora, conforme a la previsión legal, posibilitando su adhesión al mismo durante el ejercicio con ampliación de los supuestos para cualquier sujeto pasivo y a todas las categorías de bienes en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Igualmente, se regulan algunos aspectos de la recaudación municipal y en el procedimiento de apremio, en cuanto al embargo de bienes y derechos de los deudores y los principios aplicables, así como determinados criterios para la declaración de insolvencia de los deudores.

También se establecen normas en materia de revisión en vía administrativa, suspensión de los actos y aportación de garantía, conforme a la organización municipal.

Finalmente, se aborda una adaptación a determinados aspectos de la gestión electrónica de los expedientes, notificaciones electrónicas y procesos automatizados.

El artículo 4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Entidades Locales las potestades reglamentaria y de autoorganización, además de las potestades financiera y tributaria. Asimismo, el artículo 106.2 de dicha ley señala que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Por su parte, el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. A tal efecto, también se tienen en cuenta los principios de buena regulación, referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.

El texto íntegro de la Ordenanza modificada se incorpora como ANEXO a este documento.

Por todo lo anterior se **PROPONE**:

Primero.- La aprobación del proyecto (*) de Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos e Ingresos de Derecho Público Municipales en la forma prevista en la misma, desde su publicación y ejercicios sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

Segundo.- La elevación, previo informe del Sr. Director Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, del Consejo Económico, del Sr. Interventor General Municipal y de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Ordenanza para su aprobación provisional. Una vez aprobada se expondrá al público mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

Tercero.- Proceder a la derogación de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de tributos municipales, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de

J.G.L. nº 010, sesión 10.23, ordinaria, 11 de octubre de 2023.

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MTYC HYRK 2ZZR TT22

C24.OGT.APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL GENERAL - SEFYCU 2811110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
16/10/2023

fecha diez de noviembre de dos mil seis y sus modificaciones, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza aprobada en el presente acuerdo.

En todo caso el texto definitivo de la citada Ordenanza deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA
Fdo. Ignacio Jáudenes Murcia"

(*) La propuesta incluye Anexo con el texto íntegro del Proyecto de Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos e Ingresos de Derecho Público Municipales, que se puede consultar en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA MP7Z T99W 7Q9Y F3WU; que se acompaña a este certificado.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el día 9 de octubre de 2023 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal, OF.- 5/2023**.
- el **Consejo Económico Administrativo de Cartagena**.

Dicha propuesta, proyecto de ordenanza e informes se adjuntan como **ANEXO** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.
Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n° 010, sesión 10.23, ordinaria, 11 de octubre de 2023.

3/3



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
16/10/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
16/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MTYC HYRK 2ZZR TT22

C24.OGT.APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL GENERAL - SEFYCU 2811110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3